



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección de Administración y Finanzas
Oficina de Adquisiciones

PARRAL, 22 Feb 2017

DECRETO EXENTO N° 1.047

VISTOS:

- 1.- La Ley 20.248, establece Subvención Escolar Preferencial, sus modificaciones y su reglamento.
- 2.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 3.- Lo señalado en el Artículo N° 30 letra d) de la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", y lo especificado en su Reglamento y modificaciones posteriores, Artículo N° 8, 14, 14 Bis, 15, 16, 17 y 18 que autoriza y procede a la utilización de compras públicas a través de la modalidad de Convenio Marco.
- 4.- El Plan de Mejoramiento Educativo de la Escuela Luis Armando Gómez, programación 2017.
- 5.- El oficio conductor N°3 de fecha 04 de Enero de la Escuela Luis Armando Gómez que necesita adquirir Útiles Escolares.
- 6.- El Decreto exento N°190 de fecha 11 de Enero de 2017, mediante el cual fija la orden de prelación de la subrogancia de la alcaldesa que designa a Don Emilio Cisternas Hernández como Alcalde Subrogante.
- 7.- Decreto Alcaldicio N°1.985, de fecha 13 de Diciembre de 2016 que aprueba el Presupuesto D.A.E.M. para el año 2017.
- 8.- El Decreto Exento N°992 de Fecha 17 de Febrero de 2017, que nombra como Secretaria Municipal Subrogante a la Srta. María Inés Soto Cerda.
- 9.- Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 10.- La necesidad de **ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES PARA LA ESCUELA LUIS ARMANDO GÓMEZ.**
- 11.- La disponibilidad del producto en los Convenios Marcos existentes en el Sistema de Compras Públicas.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, es necesaria la adquisición de **ÚTILES ESCOLARES PARA LA ESCUELA LUIS ARMANDO GÓMEZ** para dar cumplimiento oportuno a las acciones consignadas en el Plan de Mejoramiento Educativo del establecimiento, conforme a listado que se acompaña al presente decreto y se entiende para formar parte del mismo para todos los efectos legales.
- 2.- Que, el proveedor **"COMERCIAL RED OFFICE LIMITADA"** RUT [REDACTED] cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros, según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.-

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, la adquisición de **ÚTILES ESCOLARES PARA LA ESCUELA LUIS ARMANDO GÓMEZ** Proveedor **"COMERCIAL RED OFFICE LIMITADA"** RUT [REDACTED] a través de Orden de compra directa emitida por Convenio Marco en el Portal ChileCompra, (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de **\$7.131.476-(Siete Millones Ciento Treinta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Seis Pesos.-) Iva Incluido.**
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto a Ley de Escolaridad preferencial Sep de la Escuela Luis Armando Gómez al ítem **215.22.04.002 "Textos y Otros Materiales de Enseñanza"** del Presupuesto Daem Parral con sus correspondientes cuentas y subcuentas vigentes para el año 2017.-

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARÍA INÉS SOTO CERDA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)
PARRAL

ECH/MSC/LUPQ/MGM/PMH/CON/ASS/cph.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Ilustre Municipalidad de Parral. 2.-Oficina Adquisiciones D.A.E.M. Parral(2). 3.- Sección de Administración y Finanzas D.A.E.M. Parral. 4.- Archivo D.A.E.M. Parral.



EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ
ALCALDE DE PARRAL(S)

